

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

*Real orden de 26 de Setiembre de 1861.*



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

*Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.*

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 9 de Marzo de 1892.*

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, El Coronel de la 3.<sup>a</sup> 1/2 Brigada, D. Francisco Canellas.—Imaginaria, otro de la 1.<sup>a</sup> 1/2 id., Don Francisco Fernandez.—Hospital y provisiones, Artillería, 2.<sup>o</sup> Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras ejecutadas por el abastecimiento de aguas potables a esta Capital, durante la 2.<sup>a</sup> quincena del mes de Febrero último.

#### Obras de ampliacion y de conservacion.

Se están construyendo en Santolan dos edificios de materiales fuertes para alojamientos del personal subalterno de las máquinas.

Se han hecho reparaciones en las obras de defensa de la galería fluyente en el río.

Se han hecho reparaciones en el camino de las obras.

Se está pintando la casa habitacion que hay en los Depósitos de S. Juan del Monte.

Se han reparado los mecanismos de 130 fuentes de vecindad y se ha hecho la limpieza de estas y de las de ornato.

Se han relevado 26 bocas de riego y corregido 9 fugas de agua que se notaron en las tuberías.

Se han rectificado la instalacion de 88 cajas de registro, se han relevado tres de ellas y una defensa de madera.

Se han relevado tuberías en algunas fuentes, y arreglados los desagües en otras.

Se ha afirmado con piedra partida las inmediaciones de las cajas de registro.

Se han arreglado los grifos y tubería del servicio de aguas en el Hospital de San Juan de Dios.

#### Servicio particular á domicilio.

Se ha instalado el servicio de aguas en las casas siguientes:

En la de D. Venancio Balbás calle de Cabildo Intramuros.

En la de D. José Ariola calle de Soler (Tondo).

Y en la de D. Manuel Genato calle de Barbosa (Quiapo).

#### Servicio público trabajo de las máquinas y consumo de agua.

Se han regado las calzadas calles y paseos.

Ha funcionado una máquina los días 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 y las dos á la vez los días 16, 22 y 23 sosteniendo llenos los Depósitos.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 139.104 metros cúbicos.

La que ha salido de ellos para abastecer á la poblacion ha sido 141.668 m.3 que da un promedio de 10.119 metros cúbicos diarios, el consumo máximo se verificó el día 26 con 10.430 m.3 y el mínimo el día 29 con 9205 m.3.

El agua consumida durante el mes ha sido

289,668 m.3 habiendo funcionado las dos máquinas ocho días y diez y siete días una sola.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—Bernardino Marzano.

### TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto ley de lo Contencioso Administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 24 de Febrero último, los Sres. W. F. Stevenson y Compañía del Comercio de esta plaza, han interpuesto recurso contencioso, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Enero del presente año, por el que se les condena al pago de cierta cantidad por defraudacion de la contribucion industrial como representantes en esta Capital de varias sociedades de seguros marítimos extranjeros.

Manila, 7 de Marzo de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 24 del actual, se ha servido disponer que el día 28 de Marzo próxima y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la subalterna de Hacienda de la provincia de Iloco Norte 15.<sup>o</sup> concierto público para vender el camarin de depósito y embarque de tabaco rama y casa del encargado del mismo, que la Hacienda posee en el puerto de Dirique de la citada provincia, con la rebaja de un 10 p<sup>o</sup> del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 281'28 en progresion ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendidas en papel del sello décimo ó su equivalencia.

El expediente en donde consta, el pliego de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo del espresado Centro, hasta el día y hora señalados.

Manila, 26 de Febrero de 1892.—El Administrador Central, Luis Sagües.

### INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Zambales.

Pueblo Subic.

Doña Isabel Canon y Salvador solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Cagua», cuyos límites son: al Norte, terrenos palayeros del recurrente y otras propiedades; al Este, terrenos particulares y del Estado; al Sur, el mar y al Oeste; río Pangabuan, terrenos del Estado y de los particulares, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro ó cinco quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia Isabela de Luzon.

Pueblo Cabagan Viejo.

Don Domingo Soriano solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Lili» cuyos límites son: al N. tierra de Emeteria Rodriguez, al E. la de Graciano

Samus, al S. y O. el estero Pinacanauan, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de 25 hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia Ilocos Sur.

Pueblo Candon.

Don Lino Abaya solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Darapidap», cuyos límites son: al N. terrenos de Proceso Abaya, Felipe Cariño, Silvina Abaya, Victor Madarang, Victoriano Abaya y D. Nicasio Guia; al E. los del recurrente, María Abaya, Nicasio Guia y Francisco Abaya; al Sur, los de Claudio Lique y Basilio Pacquin y al O. los de Toribio Galase, Gregorio Gabatin, Faustino Villanueva, Andrés Manzano, José Morales, Rafael Madarang, Macario Leño, Pantaleon Arlegui, Clemente Abaya, Mariano Gagarin y D. Antero Abaya, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de 12 hectáreas, 55 áreas y 55 centiáreas, según se expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Norte.

Pueblo de Daet.

Doña Rafaela Ojeda de Villar solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Pambuhán», cuyos límites son: al Norte, el riachuelo Cagdarapidap; al Este, la playa; al Sur, el riachuelo Barama; y al Oeste, terrenos del Estado; ignorando su superficie aproximada por no consignarse la interesada en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Badajoz.

Don Mariano Falco solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio, «Cabangahan», cuyos límites son: al Norte, el mar, al Este, terreno del Estado al Sur, terreno de Cirilo Fallaria; y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete canaves de semilla, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon.

Pueblo Santa Fé.

Don Lucas Carralero solicita la adquisicion de terrenos baldíos en los sitios «Bulagson y otros», cuyos límites son: al Norte, el río del expresado sitio Bulagson, al Este, terrenos baldíos del Estado al Sur, el mar de Mindoro y al Oeste, terrenos baldíos del Estado, comprendiendo entre estos límites, una superficie de cuatrocientos hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo Odiongan.

Don Joaquin Barcelo solicita la adquisicion de terrenos baldios en los sitios «Calbagongon y otros» cuyos limites son: al N. y E. el mar y montes de Estado, al S. y O. el expresado mar, comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ochenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Lupao.

Don Simplicio Sansano y D. Elias Remollino, solicitan la adquisicion de terrenos baldios en los sitios Alalay-grande y otro cuyos limites son: al Norte, campos de Alalay y Sapinit; al Este, el rio Arimal y bozque de Binsit; al Sur, el rio Casiambalio y a Oeste, el barrio de San Francisco; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuarenta quifiones; segun expresa los interesados en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Mindoro. Pueblo de Pinamala.

Don Juan Morente solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Talon», cuyos limites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este y Sur, terrenos de D. Juan Zamora; y al Oeste, mangles del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veinte hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Albay. Pueblo Donsol.

Don Mónico Barrameda solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Balago» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado, comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Zambales. Pueblo de Aosl.

Doña Juana Soliven solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Zapa», cuyos limites son: al Norte, terrenos de D. Eulalio Basila Marcelino Banaolay y Sinforosa Banlao; al Este, D. Engracio V. Mendoza y Saturnina Abarra; al Sur, D.ª Juliana de la Rosa y al Oeste D.ª Nieves Braganza y D. Simon Cortés, ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 15 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo de S. Nicolás.

Don Antonio Muniain español peninsular solicita la adquisicion de un terreno situado en el sitio denominado «Taquip», cuyos linderos son: al Norte, el rio de Ambayuan y monte de Talancafa; al Este, montes del Estado; al Sur, el rio Cabalisiam; y al Oeste, con el citado de Ambayuan, comprendiendo una superficie de cincuenta y dos hectáreas y diez y seis áreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Bulacan. Pueblo Norzagaray.

Don Ricardo Garcia Martinez solicita la adquisi-

cion de terreno en el sitio «Tagutba», cuyos limites son: al Norte, Sanan y Lambag, al Este, Minuya y Lambag, al Sur, Cay-Gallego y al Oeste, Bitungol; comprendiendo una superficie aproximada de setenta y siete hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 1.º de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba

Don Aquilino Arira y Zamora solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Suloc», cuyos limites son: al Norte, Este y Sur, terrenos baldios y al Oeste, terrenos denunciados por Vicente Latoria y Pascual Valdez; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de trescientos cincuenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas, de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan.

Don Mamerto Santarina solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Cantilado y otro», cuyos limites son: al Norte, estero Barlis, al Este el mismo estero y el rio Navao, al Sur, el estero Mayapyap y al Oeste, terrenos de Mariano del Rosario, comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Norte. Pueblo de Indan.

Don Pedro Sobrado solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Habig», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Gabino Julian, al Este, colina Pintongbato, al Sur, terrenos de Blas Sumagid y al Oeste, los de Marcelino Mauro; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo Dumaguete.

Don Rufino Suarez y Gonzalez solicita la adquisicion de terrenos baldios que radica en la jurisdiccion de la Cabe era, cuyos limites son: al Norte, calle de Calon; al Este, calle de los Estudios, al Sur, calle Urdaneta y al Oeste, solares de Filomeno Teves y Marcial Maravilla; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de setecientos cincuenta metros cuadrados segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Concepcion.

Don José Sofio Bañuelos solicita la adquisicion de terrenos baldios en el barrio «Magao», cuyos limites son: al Norte, terrenos del Presbitero D. Plácido Dizon; al Este, el rio Chico; al Sur, terreno denunciado por Ciriaco David; y al Oeste, terrenos de Severina Pamintuan de David; Anselmo Cortés y terrenos del Estado, comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuarenta quifiones segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho de la noche del día de hoy 6 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . a saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS		PARVULOS		TOTAL
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
Paco (Nichos)	1	0	0	0	1
Loma (Cementerio general)	9	5	3	3	17
Tondo	0	0	0	0	0
Binondo	0	0	0	0	0
Santa Cruz	0	0	0	0	0
Sampaloc	0	0	0	0	0
Ermita	0	0	0	0	0
Malate	0	0	0	0	0
Dilao	0	0	0	0	0
Loma (Chinos)	0	0	0	0	0
Total	10	5	3	3	19

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho de la noche del día de hoy 7 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de raza y sexos. . . a saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS		PARVULOS		TOTAL
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
Paco, nichos	1	0	0	0	1
Loma, Cementerio general	9	5	3	3	17
Tondo	0	0	0	0	0
Binondo	0	0	0	0	0
Santa Cruz	0	0	0	0	0
Sampaloc	0	0	0	0	0
Ermita	0	0	0	0	0
Malate	0	0	0	0	0
Dilao	0	0	0	0	0
Loma, Chinos	0	0	0	0	0
Total	10	5	3	3	19

Manila, 7 de Marzo de 1892.—El Secretario, Bernardino Mariano.—Yo B. B. El Corregidor, Palencia.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Disposicion del Excmo. Sr Comandante general Apostadero, se anuncia al público que el 29 de marzo a las once de su mañana, se sacará a concurso el urgente suministro de los efectos y utensilios que son necesarios en el Hospital de Cañacao para el reemplazo de los inutilizados durante el 2.º trimestre de 1891-92, con estricta sujecion de condiciones que a continuacion se expone, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento, en el dia expresado y una hora antes de la hora, dedicando los primeros 30 minutos a las subastas que deseen los licitadores ó puedan ser admitidos y los segundos para la entrega de las propuestas, a cuya apertura se procederá terminado el último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones con arreglo a modelos cerrados, extendidas en papel del sello de los sellos, acompañadas del documento de depósito de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidas; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la propuesta, con la mayor claridad y bajo la rúbrica de "Propuesta".

9 de Marzo de 1892.—Enrique L. Perea.

Intervencion del Hospital de Marina de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se sacará a público concurso el urgente suministro de efectos, ropas y utensilios que son necesarios en este Hospital, para el reemplazo de los inutilizados durante el 2.º trimestre de 1891-92.

El concurso tiene por objeto el suministro de efectos, ropas y utensilios comprendidos en el pliego que se acompaña al presente pliego de condiciones en dos lotes cada uno de los cuales puede darse separadamente.

Los precios que han de servir de tipos para el concurso y las condiciones que han de reunir los efectos, ropas y utensilios para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.

El concurso tendrá lugar ante la Junta especial de subastas en el dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

Las proposiciones habrán de redactarse con arreglo al modelo unido, extendidas en papel del sello 10.º y se presentarán en pliego cerrado al presidente de la Junta; así como la cédula personal, bien la patente los naturales del Imperio de España, sin cuyo documento no le será admitida la proposicion. Al mismo tiempo que la proposicion, se hará del sobre que la contenga, entregará el licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de las islas, ó en la Administracion de Hacienda pública de Cavite, en metálico ó valores admisibles por el tipo vigente, a los precios tipos que ésta se establecieron, la cantidad de veinticinco pesos, como de los lotes en que se divide este servicio de garantía para la licitacion y de fianza para el cumplimiento del contrato; en cuyo caso no se devolverá esta al adjudicatario hasta que se halle solvente de sus compromisos.

Si por resultar proposiciones iguales en algun lote, se procederá a licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho a la puja los que abandonen el lote sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que los interesados se negaren a mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la indicada para los precios tipos.

Adjudicado el servicio, presentará el adjudicatario en el Hospital de Cañacao, acompañado de las guías que se expresan en el art. 472 de la Ordenanza de Arsenales de 7 de Mayo de 1886, los efectos que sean objetos de la adjudicacion dentro de los doce dias contados desde la fecha en que se publique la expresada adjudicacion del servicio.

El reconocimiento que ha de practicarse en la licitacion determina la nueva Ordenanza de Arsenales, resultaren inadmisibles los efectos, ropas y utensilios por no reunir las condiciones estipuladas, se podrá el adjudicatario a reponerlos en el plazo de diez dias, a partir desde la fecha del reconocimiento, rechazados; pues de lo contrario, procederá la Administracion a venderlos por cuenta del interesado.

Se considerará a venderlos por cuenta del interesado el importe de los gastos que la venta origine.

Se considerará a venderlos por cuenta del interesado el importe de los gastos que la venta origine. Se considerará a venderlos por cuenta del interesado el importe de los gastos que la venta origine.

1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion 6.º  
2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece tambien la condicion de referencia.

3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo, le fueren definitivamente rechazados.

8.ª Se impondrá al adjudicatario la multa de dos p<sup>s</sup> sobre el importe, al precio de adjudicacion de los que dejaren de entregar por cada dia que demore su presentacion en el Hospital de Cañacao para la reposicion de los rechazados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion 6.ª; y si la demora excediese de doce dias, se rescindirá el contrato, del lote ó lotes a que los efectos correspondan, adjudicándose la fianza a favor de la Hacienda y quedando subsistentes las multas impuestas.

9.ª En el tercer caso de los expresados en la condicion 7.ª se rescindirá igualmente el contrato con pérdida de la fianza respectiva que se adjudicará a la Hacienda, en pena de la inexecucion del servicio aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

10. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al adjudicatario, se declara que se considerará cumplimentado el contrato aun cuando resultaren sin entregar géneros y efectos por valor del 5 p<sup>s</sup> del importe total del servicio subastado.

11. Dentro de los quince dias al de cada entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero libramiento de su importe a favor del contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, no abonándose cantidad alguna por intereses en el caso que pudiera ocurrir demora en la expedicion del libramiento, del importe de los lotes con arreglo a la Real órden de 14 de Mayo de 1888.

12. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente de subasta, que con arreglo a la Real órden de 6 de Octubre de 1866 son los siguientes.

1.º Los que se causen por publicacion de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan segun arancel al Escribano por la asistencia y redaccion de las actas del remate.

3.º Los de presentacion de quince ejemplares del periódico oficial en que hubiere publicado el pliego de condiciones para uso de las oficinas.

13. Además de las condiciones expresada, regirán para este concurso las generales aprobadas por el almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 insertas en la Gaceta de Manila núms. 4 y 36 del año 1870 en cuanto no se opongan a las contenidas en este pliego.

Hospital de Cañacao a 22 de Febrero de 1892.—Es copia, Enrique L. Perea.

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . . . vecino de . . . . . domiciliado en la calle de . . . . . núm. . . . . (en su nombre ó a nombre de N. N., para lo que se halla competente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertas en la Gaceta de Manila núm. . . . . de fecha . . . . . para el suministro de los efectos ó materiales (ó efectos de tal clase) necesarios en el Hospital de Cañacao se compromete llevar a efecto el servicio correspondiente lote tal (y a los lotes tal y cual), con estricta sujecion a todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para el concurso en la relacion unida al mismo ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento en el lote tal tanto en el cual (todo en letra).

Fecha y firma.

Nota.—Los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio y el punto de su residencia.

Hospital de Marina en Cañacao.—2.º Trimestre de 1891 a 92.—Relacion valorada de los efectos, ropas y utensilios que se sacan a público concurso y precios que han de servir de tipo para los mismos, en reemplazo de los inutilizados durante el expresado trimestre.

Cantidades.	Clase de unidad.	Designacion de los efectos.	Precio en pesos.	Importe.
			Ps.	Cs.

Lote 1.º

1	N.º	Tapete de paño estampado de 1'80 ms. largo por 1 id. ancho ribeteado de galon de seda.	4'00	4'00
8	»	Bastidores de madera y bejuco de 2'10 ms. largo por 1'06 id. ancho para		

1	»	camas de hierro.	4'40	35'20
1	»	Cama catre de hierro con sus varillas para mosquiteros de 2'11 ms. largo por 1'07 id. ancho.	16'00	16'00
5	»	Cortinas de lona de 2'50 ms. alto por 3'40 id. ancho con sus botinas de cáñamo de 8 mjm. grueso.	12'00	60'00
2	»	Faroles de lata pintada con 4 cristales de 7 cm. alto.	2'00	4'00
1	»	Mampara ó biombo forrado de lona pintada de 1'83 ms. alto por 1'86 id. ancho.	6'00	6'00
2	»	Mesas de nárra pequeñas con 2 cajones y 2 hojas de puerta de 82 cm. alto por 78 id. largo y 50 id. ancho.	5'00	10'00
4	»	Palletes de goma de 70 cm. largo por 45 id. ancho.	2'00	8'00
1	»	Silla de madera ordinaria con brazo para servicios de noche.	4'00	4'00
2	»	Vacines de barro de China.	1'50	3'00
2	»	Batas de dril de algodón de 1'10 ms. largo.	1'25	2'50
52	»	Camisas de algodón blanco de 79 a 98 id. id.	0'64	33'28
71	»	Calzoncillos de id. id. de 1 a 1'16 id. id.	0'50	35'50
5	»	Colchas ó cubrecamas de id. fuerte de 2'10 id. id. por 2 id. ancho.	1'50	7'50
7	»	Colchonetas con relleno de algodón.	3'00	21'00
			Total.	247'98

Lote 2.º

1	»	Cortina de colonia blanco para puertas.	3'00	3'00
2	»	Fajas de lona ó franela de 1'65 ms. largo por 32 cm. ancho.	0'75	1'50
29	»	Fundas de muselina liza para almohadas de 1 id. id. por 0'40 id. id.	0'25	7'25
14	»	Gorros de dril de algodón de 51 a 59 cm. de circunferencia.	0'20	2'80
4	»	Mantas ó cobertores de lana.	2'50	10'00
7	»	Mosquiteros de mucelina labrada y listada.	2'50	17'50
11	»	Petates de burí para camas.	0'50	5'50
30	»	Sábanas de algodón fuerte de 2'50 a 3 ms. largo por 1'72 id. ancho.	1'00	30'00
48	»	Servilletas de id. estampado de 50 a 55 cm. largo por 40 a 45 id. ancho.	0'15	7'20
10	»	Tohallas de pelusa de algodón.	0'25	2'50
36	»	Cucharas de peltre para ranchos.	0'10	3'60
36	»	Cuchillos de hierro con cabos de hueso.	0'10	3'60
4	»	Copas de cristal para vino.	0'15	0'60
1	»	Cofacina ó palangana de porcelana.	2'00	2'00
4	»	Escupideras de idem.	1'10	4'40
1	»	Jarra pequeña de id.	1'25	1'25
1	»	Jarra de hierro con baño de id.	1'50	1'50
30	»	Orinales de porcelana.	1'10	33'00
30	»	Platos soperos de id.	0'10	3'00
30	»	Idem llanos de id.	0'10	3'00
8	»	Posillas ó jícaras de id.	0'07	0'56
1	»	Quinque de cristal para mesa.	1'00	1'00
48	»	Tazas con sus platillos de porcelana.	0'15	7'20
36	»	Tenedores de hierro con cabos de hueso.	0'10	3'60
18	»	Tubos de cristal para reverberos.	0'10	1'80
65	»	Vasos de id. para agua.	0'15	9'75
24	»	Idem de id. para luces.	0'10	2'40
1	»	Balde de zinc.	0'60	0'60
1	»	Caldero de hierro forjado cabida de 16 litros.	3'00	3'00
1	»	Idem de id. id. de 8 id.	2'00	2'00
1	»	Carajay de hierro pequeño de 4 cm. boca.	1'00	1'00
1	»	Parihaela de madera ordi-		

